

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre 2015.			
Código del Proyecto	1.04.05			
Denominación del Proyecto	Regeneración Urbana.			
Período examinado	Año 2013.			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Regeneración Urbana (DGRU).			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.			
Presupuesto	Jurisdicción 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
	PROGRAMA: 15 - Regeneración Urbana			
	PERÍODO AUDITADO: 2013			
	<i>Crédito del programa</i>		<i>Nº de Inciso</i>	<i>Crédito del Inciso</i>
	Sancionado	67.467.523,00	2- Bienes de Consumo	4.500.000,00
			3-Serv. No Personales	5.227.521,00
			4-Bienes de Uso	57.380.002,00
			5-Transferencias	360.000,00
	Vigente	81.315.813,00	2- Bienes de Consumo	1.187.636,00
			3-Serv. No Personales	2.951.186,00
4-Bienes de Uso			76.826.391,00	
5-Transferencias			350.600,00	
Devengado	80.789.289,42	2- Bienes de Consumo	1.017.298,29	
		3-Serv. No Personales	2.948.583,59	
		4-Bienes de Uso	76.472.807,54	
		5-Transferencias	350.600,00	
Alcance	<p>Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.</p> <p>El mismo se realizó de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.</p> <p style="text-align: center;">ASPECTOS CONTEMPLADOS</p> <p>Se analizó el cumplimiento de las metas físicas del programa para el año 2013. Para lo cual se evaluó la planificación, dirección y ejecución de las</p>			



	<p>obras de regeneración urbana realizadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Luego de realizar un relevamiento del Universo informado por la DGRU, se confeccionó una Muestra, a criterio del auditor, para las Licitaciones Públicas, tomando como base los proyectos del programa presupuestario N° 15 con mayor relevancia . Para el caso de las contrataciones en el marco del Decreto 752/GCBA/10 no se efectuó Muestra por cuanto se determinó analizar la totalidad de las mismas, todo lo cual se expone en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="726 542 1295 757"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Universo</td> <td>114.456.950,02</td> <td>100,00%</td> </tr> <tr> <td>Muestra</td> <td>60.906.323,79</td> <td>53,21%</td> </tr> <tr> <td>Lic. Pub.</td> <td>41.652.763,59</td> <td>36,39%</td> </tr> <tr> <td>Decreto N° 752</td> <td>19.253.560,20</td> <td>16,82%</td> </tr> </tbody> </table> <p>En consecuencia se auditó el 53.21% del valor total adjudicado, siendo éstos valores los informados por la Dirección General de Regeneración Urbana.</p> <p>➤ Detalle de la Muestra:</p> <p>A. Proyecto 1 Mejoramiento Y Puesta En Valor De Espacios Públicos (17,85% del Universo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en Valor de la Calle Florida Licitación Pública N° 1745/2012 (actuación n° 507.875/12) por \$19.829.615. • Mantenimiento de Muros Verdes Av. 9 de Julio, Av. Carranza y Av. Libertador, Licitación Pública N° 834/2012 (actuación n° 507.824/12) por \$602.108.76. <p>B. Proyecto 2 Lugares de Esparcimiento y Recreación en Espacios Públicos (18,54% del Universo):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parque Deportivo Licitación Pública N° 1969/2012 (actuación n° 946.420/12) por \$11.198.000. • Puesta en Valor del Bajo Autopista Anexo a la Estación de los Virreyes Licitación Pública N° 1087/2013 (actuación n° 792.941/13) por \$6.823.921,78. • Cartelería Reserva Ecológica Costanera y Centro Comercial Abierto Warnes Licitación Pública N° 2897/2012 (actuación 2.575.239/2012) por \$3.199.118,05. <p>C. Con respecto a las contrataciones realizadas por Decreto 752/GCBA/10 se analizaron en su totalidad.</p> <p>Dicha muestra seleccionada asciende a \$ 60.906.323,79.</p>	Concepto	Importe	%	Universo	114.456.950,02	100,00%	Muestra	60.906.323,79	53,21%	Lic. Pub.	41.652.763,59	36,39%	Decreto N° 752	19.253.560,20	16,82%
Concepto	Importe	%														
Universo	114.456.950,02	100,00%														
Muestra	60.906.323,79	53,21%														
Lic. Pub.	41.652.763,59	36,39%														
Decreto N° 752	19.253.560,20	16,82%														
<p>Período de desarrollo de tareas de auditoria</p>	<p>La presente auditoría se desarrolló entre los meses de agosto y noviembre de 2014.</p>															
<p>Limitaciones al Alcance</p>	<p>En el marco de la presente auditoría se detallan a continuación las limitaciones al proceso de auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto a la Licitación Pública N° 1745/12 - Expediente N° 															



	<p>507875/2012 "Puesta en valor de la calle Florida", la DGRU no proporcionó por extravío, las Órdenes de servicios solicitadas. Ello implicó no analizar el cumplimiento del Ítem 2.6.11 y 2.8.1 del Pliego de Condiciones Particulares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respecto a la Licitación Pública N° N° 1087/2013 – Expediente N° 792941/2013 "Estación Virreyes Bajo Autopista", la DGRU no suministró por extravío, el Libro de Notas de Pedido, solicitado. Ello implicó no analizar el cumplimiento del Ítem 2.20 apartado h) del Pliego de Condiciones Particulares. • Respecto a la Licitación Pública N° 1969/2012- Expediente N° 946420/12 "Parque Deportivo", la DGRU no proporcionó por extravío las Órdenes de Servicios solicitadas. Ello implicó analizar el cumplimiento del Ítem 2.6.11 y 2.8.1 del Pliego de Condiciones Particulares. • No fueron puestos a disposición por extravío los Expedientes N° 3.229.493/2013 y N° 6.091.786/2013 "Mantenimiento Integral y Mejora de la calle Reconquista" y "Mantenimiento de Parque Deportivo", respectivamente. Ello implicó no realizar el análisis de dichas actuaciones.
<p>Aclaraciones previas</p>	<p>DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA</p> <p>A través del Decreto N° 660/GCBA/11 y su modificatorio Decreto N° 339/GCBA/2012, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplando al Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP), derogando toda norma anterior que se le oponga y estableciendo la denominación de la Dirección General de Regeneración Urbana.</p> <p>Luego por Decreto N° 170/GCBA/13 se define la estructura organizativa del MAyEP para el año 2013, afectando a la DGRU por cuanto establece en su parte resolutive, a partir del 1º de marzo del 2013, la dependencia jerárquica de la Dirección General Regeneración Urbana a la Subsecretaría Uso del Espacio Público.</p> <p>Descripción del programa N° 15 año 2013</p> <p>Mediante el Decreto N° 608 de fecha 26 de diciembre de 2012, se promulga la Ley N° 4471 Ley de Presupuesto 2013, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 13 de diciembre de 2012.</p> <p>De la descripción del Programa Presupuesto 2013 surge que este programa tendrá como objetivo principal planificar y dirigir obras de regeneración urbana. Para ello, se trabajará en forma conjunta con la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Se establecerán lineamientos para la realización de dichas obras, y se desarrollarán acciones en forma conjunta con los organismos responsables intervinientes.</p> <p>Dichas obras como eje principal tendrán el mejoramiento del espacio público, recuperación de los mismos en beneficio de los ciudadanos y del medio ambiente.</p> <p>Muchos de los espacios recuperados y en los que se harán puesta en valor, son visitados día a día por cientos de vecinos y turistas, por lo cual es de vital importancia para esta gestión su recuperación.</p>



<p>Principales Observaciones</p>	<p>GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La DGRU, durante el período 2013, no contó con estructura formal aprobada. Si bien con la sanción del Decreto 172/GCBA/14, se definió los niveles de Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, se regularizó solamente parte de la estructura quedando sin definir el resto de los eslabones operativos inferiores. 2. La DGRU carece de manuales de procedimientos y reglamentaciones internas que regulen su accionar conforme las misiones y funciones asignadas. 3. Incumplimiento del Artículo 49 de la Ley 70, por cuanto la DGRU no elevó anteproyecto de presupuesto del año 2013. <p>PARTICULARES</p> <p>A Las Licitaciones Públicas</p> <p>Puesta en Valor de la Calle Florida Licitación Pública N° 1745/2012.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Incumplimiento al Art. 4 de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas. 5. Incumplimiento al artículo 10 la Ley N° 123/98 y al artículo 1° a) de la Ley N° 1747/05. 6. El servicio de inspección no aplicó sanción o penalidad alguna durante el año 2013, debiéndose haber aplicado a la contratista por incumplimiento del artículo 2.20 h) del PCP y Art. 3.0.1.6 h) PETP. 7. Fallas en el servicio de inspección, atento a las anomalías detectadas en la verificación in situ realizada el 30 de octubre de 2014: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incumplimiento del Art. 2.10.5 PCP - Irregularidades en el libro de Notas de Pedido (NP). ➤ Incumplimiento del Art. 2.12.2 PCP - Certificación. ➤ Incumplimiento del Art. 2.15 punto. III) PCP - Aprobación Plazo de Garantía y Recepción de la Obra. ➤ En la visita in situ se constataron deficiencias de índole constructiva y de reparaciones mal resueltas. 8. Incumplimiento al art. 1.15.2 PCG, ya que la Inspección recepcionó provisoriamente la obra a pesar de verificarse anomalías de importante tenor. 9. Incumplimiento del Art. 2.4.7 PCP - Análisis de Precios. El ítem Hormigón Impreso de oferta difiere en un 30,59% en más que el del presupuesto oficial, sin poder verificarse cambios sustanciales constitutivos del ítem que justifiquen el incremento del precio unitario. <p>A las Contrataciones en el marco del Decreto 1752/GCBA/2010</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Incorrecta aplicación del Decreto N° 556/10 modificado por Decreto N° 752/10 para la contratación de las obras, por cuanto la aprobación de gastos efectuada para la ejecución de "obra", al amparo de este procedimiento, resulta inadecuado, pues la normativa es aplicable para la contratación de servicios: Isleta Libertador y Elcano; Paso a Nivel Sucre y Juramento;
---	--



	Estacionamiento Bajo Autopista.
<p>Conclusión</p>	<p>En virtud del análisis efectuado sobre el cumplimiento de los objetivos por parte de la DGRU, en el año 2013, resulta importante destacar que atento a lo extensamente observado, hay falencias importantes en la ejecución de los procesos de contratación y ejecución de los trabajos. Ello es acompañado por un ineficiente servicio de inspección que no pudo detectar falencias en tiempo y forma, para de esa forma adoptar los recaudos necesarios que obliguen a la adjudicataria del caso a revertir tales anomalías; si bien los trabajos se han ejecutado por parte de las contratistas en forma continua y permanente.</p> <p>También se denota una impericia en el manejo de la documentación administrativa y técnica de las obras, amén de que en materia ambiental no se ha cumplido en ningún caso con la legislación vigente. Todo esto se agrava por cuanto se han extraviado fortuitamente elementos importantes de las contrataciones, y no se han adoptado durante el año 2013, las medidas tendientes a la reconstrucción de la documentación del caso, la cual garantiza el control e historial de las obras. Este vacío de documentación, que si bien esta auditoría pudo completar en gran medida, repercute seriamente en la gestión actual de la DGRU, y a futuro sobre proyectos de obra nueva sobre las ya existentes.</p> <p>Otro aspecto no menor es que se ha considerado erróneamente conceptos de regeneración urbana, tanto desde los aspectos técnicos como económicos, lo cual ha sido expuesto en forma detallada en el presente Informe de auditoría, y ha implicado la incorrecta aplicación de fondos, como así también un control de ejecución de las obras ajenas al programa , por parte de la Dirección General de Regeneración Urbana</p>

